



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	MARCOS ACUÑA	C.I. N°:	6.817.680
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	SALTO DEL GUAIRA - DPTO. CANINDEYU		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	751/2026 (26/05/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 27/05/2026	HASTA: 30/05/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1074/2026	FECHA:	1/6/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.2.092.270		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.	X		
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.	X		
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.		X	
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.2.092.270		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.1.046.135		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.1.100.000		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.1.100.000		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.1.100.000		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	NADIA GONZALEZ UNIDAD DE CONTROL INTERNO SDAF- DINAC		
	V.B. LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		



**DIRECCION NACIONAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES

Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi, 04 de junio de 2026

**Señorita
Lic. Sara González
Coordinadora de la Unidad de Control Interno
Presente**

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quién corresponda, a fin de informar sobre los trabajos realizados en la comisión de servicio del Aeródromo Capitán Bernardino Caballero Álvarez, de la ciudad de Saltos del Guairá, del 27 al 30 de mayo de 2026.

- Se procedió a la verificación del NVR, que presentaba fallas, confirmándose el mal funcionamiento del HDD, por lo que se reemplazó por un HDD nuevo, de 1TB.
- Se configuró la nueva dirección IP que pertenece al servicio de videovigilancia y monitoreo del Aeródromo, en la APP del dispositivo móvil de la Administración del mismo.
- Se verificó el correcto funcionamiento de la central telefónica y los internos, comprobando la conexión al AISP. Todos funcionando al 100%.

Todos los equipos quedan funcionando en forma normal.

Atentamente.


Juan Carlos Ayala
C.I.Nº: 4.661.556


Marcos Acuña
C.I.Nº: 6.817.680



CONSTANCIA

CERTIFICO QUE: Los funcionarios citados más abajo se hicieron presente en la Ciudad de Saltos del Guairá - Aeródromo Capitán Bernardino Caballero Álvarez, del 27 al 30 de Mayo de 2026, en cumplimiento a la resolución No. 751/2026 de la Presidencia de la DINAC.-----

Nómina de Funcionarios/as		
No.	Nombre y Apellido	No. De C.I.
1	Juan Carlos Ayala	4.661.556
2	Marcos Acuña	6.817.680

Se expide la presente constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho y demás ámbitos administrativos, el día primero del mes de Junio del dos mil veinte y seis.-----



Mg. Ing. Hermes F. Barrios
Jefe de Aeródromo
SGGR

RESOLUCIÓN N° 751 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS JUAN CARLOS AYALA Y MARCOS ACUÑA A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AERÓDROMO CAP. BERNARDINO CABALLERO ÁLVAREZ DE LA CIUDAD SALTOS DEL GUAIRÁ - DPTO. CANINDEYÚ, DEL 27 AL 30 DE MAYO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Asunción, 26 de Mayo de 2026

VISTO: El Memorándum SGGR N° 054/2026 del Aeródromo Cap. Bernardino Caballero Álvarez de la ciudad de Saltos del Guairá; la Nota DEC-DA N° 07/2026 del Departamento de Electrónica y Comunicaciones; las providencias de la Dirección de Aeropuertos y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 272984); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Aeródromo Cap. Bernardino Caballero Álvarez de la ciudad Saltos del Guairá - Dpto. Canindeyú, solicita la comisión de servicio de funcionarios a los efectos de realizar la verificación técnica, reparación y/o cambio de la unidad de grabación NVR (Network Video Recorder) del sistema CCTV institucional, así como la instalación, configuración y verificación de la APP de monitoreo en el dispositivo celular de la Jefatura de Aeródromo. -----

Que, el Departamento de Electrónica y Comunicaciones, dependiente de la Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica de la Administración AISP designa a los funcionarios Juan Carlos Ayala y Marcos Acuña para realizar los trabajos solicitados -----

Que, la Dirección de Aeropuertos remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Expte. N° 232 - Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, se aplicará la escala autorizada por Resolución N° 625/26 y recomienda realizar la comisión del 27 al 30 de mayo de 2026, donde se incluye un día de retorno. -----

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora de Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a los funcionarios Juan Carlos Ayala y Marcos Acuña realicen una comisión de servicio en el Aeródromo de Cap. Bernardino Caballero Álvarez de la ciudad Saltos del Guairá - Dpto. Canindeyú, del 27 al 30 de mayo de 2026. -----

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mead. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Telef.: (021) 212 530
E-mail: sec_gm@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

../2

RESOLUCIÓN N° 751 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS JUAN CARLOS AYALA Y MARCOS ACUÑA A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AERÓDROMO CAP. BERNARDINO CABALLERO ÁLVAREZ DE LA CIUDAD SALTOS DEL GUAIRÁ - DPTO. CANINDEYÚ, DEL 27 AL 30 DE MAYO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 625/26 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Juan Carlos Ayala Marcos Acuña	4.661.556 6.817.680	Luque – Dpto. Central	Aeródromo Cap. Bernardino Caballero Álvarez de la ciudad Saltos del Guairá – Dpto. Canindeyú	27 al 30 de mayo de 2026 <i>Indíste un día de retorno</i>	27, 28, 29-may	581.186	100%	1.743.558
							80%	
							40%	
					30-may	581.186	60%	348.712
Subtotal a favor de c/u								2.092.270
Cantidad de funcionarios								2
Total general por afectar al OG 232								4.184.540

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc.

g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viatico se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024. -----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora

Misión:
Normar y vigilar las actividades
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC
prestar servicios para satisfacer a
las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos
estándares de seguridad y la calidad
de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso,
Transparencia, Trabajo en
Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Telef.: (021) 212 530
E-mail: ggc_gral@dinas.gov.py
Asunción - Paraguay

